

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:21-02-2023. Informo al señor Juez que dentro del presente proceso no fue posible hacer emplazamiento de la parte demanda, pues conforme a la contestación de demanda(documento 17), la señora María Nolma Ospina se encuentra fallecida.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 370
PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICADO: 170014003002-2022-00440-00
DEMANDANTE: HERNAN DARIO ROLDAN ZABALA.
DEMANDADO: EVELYN NATALIA DIAZ SUAREZ
JHON FABIO GONZALEZ ORTIZ

Vista la constancia secretarial, se observa que Maria Nolma Ospina Ospina se encuentra fallecida por lo cual se requiere a la parte demandante para que informe si se ha iniciado sucesión sobre los bienes de Maria Nolma Ospina Ospina, si existen herederos reconocidos, y cuáles son sus nombres y datos de contacto como dirección, teléfono y correo electrónico. De no haberse iniciado sucesión deberá informar los datos señalados, sobre los herederos de los que tenga conocimiento para ser citados y notificados. Todo ello con el fin de garantizar sus derechos como sucesores procesales en el presente asunto.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario